



ORDENANZA NO. 3417

UNA ORDENANZA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FARMERS BRANCH, TEXAS, CONVOCANDO A UNA ELECCIÓN GENERAL A REALIZARSE EL DÍA 6 DE MAYO DE 2017, CON LA FINALIDAD DE ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FARMERS BRANCH PARA ALCALDE Y DISTRITO 2; DESIGNANDO LOS LUGARES DE VOTACIÓN; ORDENANDO LA ENTREGA DE AVISOS DE ELECCIÓN; AUTORIZANDO LA FIRMA DE UN CONTRATO DE ELECCIÓN CONJUNTA; PROPORCIONANDO UNA CLÁUSULA DEROGATORIA; PROPORCIONANDO UNA CLÁUSULA DE DIVISIBILIDAD; Y PROPORCIONANDO UNA FECHA DE VIGENCIA.

CONSIDERANDO QUE, según las leyes generales y la Constitución del Estado de Texas, así como los Estatutos de la Ciudad de Farmers Branch, Texas, debe realizarse una elección de funcionarios municipales el primer sábado del mes de mayo; y

CONSIDERANDO QUE, es necesario que el Consejo Municipal de la Ciudad de Farmers Branch ordene una elección a realizarse el día 6 de mayo de 2017, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., con la finalidad de elegir al Alcalde y a los miembros del Consejo para el Distrito 2; y

CONSIDERANDO QUE, la elección debe realizarse como una Elección Conjunta dirigida por el Administrador de Elecciones del Condado de Dallas según las disposiciones del Código de Elecciones de Texas, los Estatutos de la Ciudad de Farmers Branch y el Contrato de Elección Conjunta con el Condado de Dallas; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad de Farmers Branch acepta que la Administración de Elecciones del Condado de Dallas utilice el registro directo y los sistemas de votación de escaneo óptico, que han sido certificados por la Secretaría de Estado según el Código de Elecciones de Texas y aprobados por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

AHORA, POR LO TANTO, EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FARMERS BRANCH, TEXAS, ORDENA QUE:

SECCIÓN 1: Debe realizarse una elección de funcionarios municipales, según el presente documento, el 6 de mayo de 2017, para la Ciudad de Farmers Branch, Texas, con la finalidad de elegir a los miembros del Consejo Municipal para Alcalde y Consejo para el Distrito 2. Los lugares de votación para la elección se determinarán en el Contrato de Elección Conjunta a firmarse con el Condado de Dallas. Los lugares de votación estarán abiertos en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. en la fecha de la elección. La elección se realizará según el Contrato de Elección Conjunta entre la Ciudad, el Condado de Dallas y otras unidades de gobierno, así como según el Código de Elecciones de Texas.

SECCIÓN 2: La Secretaría de la Ciudad está autorizada, por el presente documento, a dar un aviso de dicha elección, el cual debe publicarse por lo menos una vez, no antes del día 30 ni después del día 10, antes del día de la elección, según se dispone en la Sección 4.003(a)(1) del Código de Elecciones de Texas; y deberá publicarse en el tablero de boletines que se utiliza para publicar los avisos de reuniones del Consejo Municipal antes del día 21 previo al día de la elección; además, este aviso deberá entregarse al secretario y al registrador de votantes del Condado de Dallas y del Condado de Collin antes del día 60 previo al día de la elección, según se dispone en la Sección 4.008(a) del Código de Elecciones de Texas. Una copia del aviso publicado con el nombre del periódico y la fecha de publicación debe conservarse como un registro de dicho aviso, y la persona que publica el aviso debe hacer un registro al momento de la publicación, declarando la fecha y el lugar de publicación según la Sección 4.005 del Código de Elecciones de Texas.

SECCIÓN 3. La votación anticipada en persona por parte de los residentes calificados del Condado de Dallas debe realizarse en la Municipalidad de la Ciudad de Farmers Branch, 13000 William Dodson Parkway, Farmers Branch, Texas, o en cualquiera de las otras sucursales en el Condado de Dallas establecidas según el Contrato de Elección Conjunta, si hubieran. La elección anticipada en persona a realizarse el 6 de mayo de 2017 será dirigida por el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas, a partir del lunes 24 de abril de 2017 y continuará hasta el sábado 29 de abril de 2017, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; el domingo 30 de abril de 2017, el horario será de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.; y el lunes 1 de mayo de 2017 y el martes 2 de mayo de 2017 el horario será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SECCIÓN 4. Las solicitudes de papeletas de votación anticipada por correo deben enviarse a: Toni Pippins-Poole, Secretario de Votación Anticipada, Departamento de Elecciones del Condado de Dallas, 2377 N. Stemmons Freeway, Piso 8, Dallas, Texas 75207. Las solicitudes de papeletas de votación anticipada por correo deben recibirse antes del cierre del día laboral, el miércoles 25 de abril de 2017.

SECCIÓN 5. Si es necesario una elección de desempate, el Administrador de Elecciones del Condado de Dallas realizará la elección de desempate el sábado 10 de junio de 2017. Los lugares de votación, el horario y la fecha de esta elección de desempate deberán establecerse de acuerdo con Contrato de Elección Conjunta con el Condado de Dallas.

SECCIÓN 6. Según la Sección 123.001 del Código de Elecciones de Texas, el registro directo y los sistemas de votación de escaneo óptico, aprobados por la Secretaría de Estado, se adoptan, por el presente documento, para la elección del 6 de mayo de 2017.

SECCIÓN 7. El Gerente de la Ciudad está autorizado, por el presente documento, a firmar el Contrato de Elección Conjunta para la realización de una elección conjunta a realizarse el 6 de mayo de 2017 y a aprobar todas las modificaciones a este contrato.

SECCIÓN 8. El primer día para presentar una solicitud para un lugar en la papeleta de votación en la Secretaría de la Ciudad es el 18 de enero de 2017, a las 8:00 a.m., y el último día

para la presentación es el 17 de febrero de 2017, a las 5:00 p.m., según el Código de Elecciones, Secciones 143.006 y 143.007.

SECCIÓN 9. Según el Contrato de Elección Conjunta, el Administrador de Elecciones del Condado de Dallas prestará servicios como Administrador de Elecciones para esa elección. Los Jueces presidentes de la elección y los Jueces suplentes de la elección designados para prestar servicios en los mencionados lugares de votación deben ser aquellos funcionarios de elecciones que proporcione el Administrador de Elecciones a partir de la lista de jueces para la elección propuestos que aparecen en el anexo del Contrato de Elección.

SECCIÓN 10. Según la Sección 271.006 del Código de Elecciones de Texas, Toni Pippins-Poole, Administrador de Elecciones del Condado de Dallas, será designado como Secretario de Votación Anticipada. Otros secretarios suplentes de votación anticipada serán designados según sea necesario para procesar los correos de votación anticipada y para dirigir la votación anticipada en persona en las sucursales.

SECCIÓN 11. Debe crearse un Comité de papeletas de votación anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada según la Sección 87.007 del Código de Elecciones de Texas. El Comité de papeletas de votación anticipada debe estar formado por los miembros designados en la forma establecida en el Contrato de Elección Conjunta, y el Juez Presidente y el Juez Suplente del Comité de papeletas de votación anticipada deben ser los funcionarios de elecciones indicados en el Contrato de Elección Conjunta.

SECCIÓN 12. En caso que alguna palabra, oración, párrafo, subdivisión, cláusula, frase o sección de esta resolución se considere inválida o inconstitucional, la misma no afectará la validez de las partes restantes de esta resolución, las cuales deben permanecer en plena vigencia.

SECCIÓN 13. Esta Ordenanza surtirá efecto inmediatamente después de su adopción según lo determine la ley y los estatutos para estos casos.

DEBIDAMENTE APROBADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FARMERS BRANCH, CONDADO DE DALLAS, TEXAS, ESTE DÍA 7 DE FEBRERO DE 2017.

DOY FE:

APROBADO:

Amy Piukana, Secretaria de la Ciudad

Bob Phelps, Alcalde

APROBADO EN CUANTO A LA FORMA:

Peter G. Smith, Abogado de la Ciudad
(PGS:12-29-16:TM 82639)